



ROMULGADO
Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/2018
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo mediante nota GAMO 0928/18, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 005/18 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO", CUCE 18-1401-00-830472-1-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el Nº 1201.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 005/18 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO", con CUCE 18-1401-00-830472-1-1, por un monto total de Bs. **19'213.190,14.- (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA CON 14/100 BOLIVIANOS)**, divididos en Lote Nº 1 Lácteos y Jugos de Bs. 10'134.330,13.- (**DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 13/100 BOLIVIANOS**), Lote Nº 2 Sólidos Horneados por Bs. 5'450.204,26.- (**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 26/100 BOLIVIANOS**) y Lote Nº 3 por de Bs. 3'628.655,75.- (**TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 BOLIVIANOS**), conforme a Convocatoria del SICOES, se hubo observado los procedimientos establecidos según la Certificación Presupuestaria de 15 de marzo de 2018 DIR. TES. MCPAL. Y UNID. PPTOS CC-416/18 para el referido proyecto de Adquisición; Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación G.A.M.O./L.P.N. Nº 005/18, la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 021/2018, emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación, determinando ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 005/18 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO", con CUCE 18-1401-00-830472-1-1, en los Lotes Nº 1, 2 y 3, habiéndose cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y los Decretos Supremos Nº 0181 y sus modificaciones, de acuerdo al Informe de la Comisión de Asuntos Legales C.M.O./C. ASUNTOS LEGALES Nº 035/2018 de 16 de mayo de 2018.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse las empresas adjudicadas al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la provisión.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal Nº 008 de Convenios y Contratos del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de las tres (3) Minutas de Contratos emergentes del proceso de contratación en la modalidad **Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 005/18 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO"**, con CUCE 18-1401-00-830472-1-1, por un monto total de Bs. **19'213.190,14.- (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA CON 14/100 BOLIVIANOS)**, de los 3 **LOTES ADJUDICADOS**, bajo el siguiente detalle:



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

Nº	EMPRESA	LOTE	MONTOS ADJUDICADOS EN (BS.)		Plazo (días calendario)
			NUMERAL	LITERAL	
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL UNIDOS POR LA NUTRICIÓN DE ORURO	LOTE Nº 1 Lácteos y jugos	10'134.330.13	Diez millones ciento treinta u cuatro mil trescientos treinta 13/100 Bolivianos.	125
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ORURO NUTRITIVA	LOTE Nº 2 Sólidos horneados	5'450.204.26	Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuatro 26/100 Bolivianos.	76
3	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL SOLIM	LOTE Nº 3 Sólidos cereales	3'628.655.75	Tres millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco 75/100 Bolivianos.	49

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Lic. Demisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

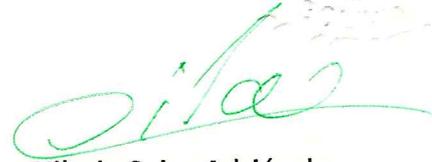
M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2018**", que **APRUEBA** la suscripción de las tres (3) minutas de Contratos emergentes del Proceso de Contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 005/18 **"DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO"**, con CUCE 18-1401-00-830472-1-1, por un monto total de Bs. 19'213.190,14 (Diecinueve millones doscientos trece mil ciento noventa con 14/100 Bolivianos), de los 3 Lotes adjudicados conforme se detalla en la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.



Sra. Hilaria Sejas Adriázola
ALCALDESA MUNICIPAL SUPLENTE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO